

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2024-0004-R

Quito, D.M., 28 de febrero de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN MOTIVADA SEGÚN EL INFORME TÉCNICO DE REFORMA AL PAC NRO. (0001)-2024-(IESS-HD-CH-DM-2024) PARA LA ACTUALIZACIÓN DE PAC.(FARM0001).

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL CHIMBACALLE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad*

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2024-0004-R

Quito, D.M., 28 de febrero de 2024

Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...), y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”;*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”;*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la*

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2024-0004-R

Quito, D.M., 28 de febrero de 2024

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.*”

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requerientes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.*”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2023-2245-M de fecha 22 de noviembre de 2023 suscrito por el Econ. Wilson López Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Chimbacalle designa “*a la Ing. Baldeón Ochoa Ana Lucia como Responsable de Planificación, en lo que respecta a la emisión de resoluciones de Reformas al PAC.*”

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)*”.

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2024-0004-R

Quito, D.M., 28 de febrero de 2024

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2024-0397-M, de fecha 27 de febrero de 2024, el Econ. Wilson López Director Administrativo adjunta y aprueba informe técnico de reforma elaborado por el Paulo Cesar Tello Navarrete Responsable de Farmacia- Hospital del Día Chimbacalle y solicita reformar el PAC-2024 afectando a varios objetos de Contratación “dentro de la partida 530809; **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 82865.2870 (OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 2870/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA ;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2024-0397-M, de fecha 27 de febrero de 2024, el Econ. Wilson López Director Administrativo adjunta y aprueba informe técnico de reforma elaborado por el Paulo Cesar Tello Navarrete Responsable de Farmacia- Hospital del Día Chimbacalle y solicita reformar el PAC-2024 afectando a varios objetos de Contratación **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 34.092,62 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y DOS CON 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Aclarando que el valor de USD 48.772,67 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) deberá ser trasladado al NO PAC, de la partida de medicamentos.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2024-0397-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. (001)-2024-(IESS-HD-CH-DM-2024) concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por” SUPRIMIR Que se suprime los medicamentos descritos en la matriz de reforma por baja rotación y abastecimiento mayor a 12 meses; suprimiendo el Plan Anual de Contratación por un valor de USD 82865.2870 (OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 2870/100) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

INCREMENTAR

Que se incrementa los objetos de contratación **ADQUISICIÓN DEL GRUPO UNO DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS FARM-2024-0001 PARA EL CCQAHDCH, ADQUISICIÓN DEL GRUPO DOS DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS FARM-2024-0002 PARA EL CCQAHDCH, ADQUISICIÓN DEL GRUPO TRES DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS FARM-2024-0003 PARA EL CCQAHDCH incrementando el Plan Anual de Contratación por un valor de USD 34.092,62 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y DOS CON 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).**

Aclarando que el valor de USD 48.772,67 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) deberá ser trasladado al NO PAC, de la partida de medicamentos.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0002-RA, de 11 de enero de 2024;

RESUELVE:

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2024-0004-R

Quito, D.M., 28 de febrero de 2024

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de Econ. Wilson López Director Administrativo.

SUPRIMIR

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE DIAZEPAM LIQUIDO PARENTERAL 5 MG POR ML C/ POR AMPOLLAS POR 2 ML	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260327265C1		UNIDAD	10	0.3300	3.3000	3.3000
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE DOPAMINA LIQUIDO PARENTERAL 40 MG POR ML C/ POR AMPOLLAS POR 5 ML	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260431293C1		UNIDAD	80	1.0306	82.4480	82.4480
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE EPINEFRINA ADRENALINA LIQUIDO PARENTERAL 1 MG POR ML C/ POR AMPOLLAS POR 1 ML	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260421309C1		UNIDAD	70	0.1150	8.0500	8.0500
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE FUROSEMIDA LIQUIDO PARENTERAL 10 MG POR ML 20 MG POR 2 ML CAJA POR AMPOLLAS	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260571393C1		UNIDAD	45	0.1000	4.5000	4.5000
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE HIDRALAZINA LIQUIDO PARENTERAL 20 MG POR ML C/ POR AMPOLLAS POR 1 ML	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260421415C1		UNIDAD	20	1.8828	37.6560	37.6560
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MIDAZOLAM LIQUIDO PARENTERAL 5 MG POR ML C/ POR AMPOLLAS POR 10 ML	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260387588C1		UNIDAD	30	0.8600	25.8000	25.8000
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL 500 MG MAS 125 MG CAJA POR BLISTER O RISTRA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260005069C1		UNIDAD	125820	0.2125	26.736,7500	26.736,7500
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO VAGINAL 2 POR CIENTO C/ POR TUBO POR 20 G MINIMO MAS APLICADOR	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260763218C1		UNIDAD	2320	1.0900	2.528,8000	2.528,8000
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE DICLOFENACO SOLIDO ORAL 50 MG C/ POR BLISTER O RISTRA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260832270C1		UNIDAD	299830	0.0218	6.536,2940	6.536,2940
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE LEVONORGESTREL MAS ETINILESTRADIOL SOLIDO ORAL 150 MCG MAS 30 MCG C/ POR BLISTER O RISTRA CICLO	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260193509C1		UNIDAD	18570	0.0451	837,5070	837,5070
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE METILDOPA LEVOGIRA SOLIDO ORAL 500 MG C/ POR BLISTER O RISTRA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260421567C1		UNIDAD	4950	0.1900	940,5000	940,5000
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE METRONIDAZOL SOLIDO VAGINAL OVULO O CAPSULA 1000 MG C/ POR BLISTER O RISTRA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260753585C1		UNIDAD	5790	0.4360	2.524,4400	2.524,4400
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE METRONIDAZOL SOLIDO VAGINAL OVULO O CAPSULA 500 MG C/ POR BLISTER O RISTA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260753584C1		UNIDAD	4560	0.3844	1.752,8640	1.752,8640

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2024-0004-R

Quito, D.M., 28 de febrero de 2024

530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE PREDNISONA LIQUIDO OFTALMICO 1 POR CIENTO CJ POR FCO GOTERO POR 5 ML MINIMO	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260819669C1		UNIDAD	750	1.0623	796,7250	796,7250
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE PROGESTERONA SOLIDO ORAL 100 MG CJ POR BLISTER O RISTRA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260193676C1		UNIDAD	3790	0.4261	1.614,9190	1.614,9190
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE PROPOFOL LIQUIDO PARENTERAL 20 MG POR ML CJ POR AMPOLLAS POR 20 ML	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260193676C1		UNIDAD	300	2.2594	677,8200	677,8200
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE REMIFENTANILO SOLIDO PARENTERAL 5 MG CJ POR VIAL/ES	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260317692C1		UNIDAD	145	4.3000	623,5000	623,5000
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE SEVOFLURANO LIQUIDO PARA INHALACION 1 MG POR ML CJ POR FCO POR 250 ML	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260317723C1		UNIDAD	40	41.9700	1.678,8000	1.678,8000
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL MAS TRIMETOPRIMA LIQUIDO ORAL 200 MG MAS 40 MG POR 5 ML CJ POR FRASCO POR 100 ML MINIMO CON DOSIF	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260095238C1		UNIDAD	430	0.4500	193,5000	193,5000
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ITRACONAZOL SOLIDO ORAL 100 MG CJ POR BLISTER O RISTRA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260765470C1		UNIDAD	2565	0.0500	128,2500	128,2500
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE NITROFURANTOINA LIQUIDO ORAL 25 MG POR 5 ML CJ POR FCO POR 100 ML MINIMO CON DOSIFICADOR	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260095612C1		UNIDAD	45	0.8400	37,8000	37,8000
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE PREDNISONA SOLIDO ORAL 20 MG CJ POR BLISTER O RISTRA O FCO	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260124673C1		UNIDAD	3660	0.0200	73,2000	73,2000
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE TERBINAFINA SEMISOLIDO CUTANEO PRESENTACION COMERCIAL 1 POR CIENTO CJ POR TUBO POR 15 G MINIMO	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260762766C1		UNIDAD	225	0.4209	94,7025	94,7025
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE TIMOLOL LIQUIDO OFTALMICO CERO PUNTO 5 POR CIENTO CJ POR FCO GOTERO POR 5 ML	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260809778C1		UNIDAD	630	0.4800	302,4000	302,4000
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE TRAMADOL SOLIDO ORAL 50 MG CJ POR BLISTER O RISTRA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260207800C1		UNIDAD	15755	0.0334	526,2170	526,2170
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE UREA SEMISOLIDO CUTANEO PRESENTACION COMERCIAL 10 POR CIENTO CJ POR TUBO POR 90 G MINIMO	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260612807C1		UNIDAD	2665	0.9990	2.662,3350	2.662,3350
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE CIPROFLOXACINA LIQUIDO OFTALMICO CERO PUNTO 3 POR CIENTO CJ POR FCO GOTERO POR 5 ML MINIMO	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260839176C1		UNIDAD	275	0.9210	253,2750	253,2750
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE CLOTRIMAZOL SOLIDO VAGINAL 500 MG CJ POR BLISTER O RISTRA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260763221C1		UNIDAD	1425	0.1280	182,4000	182,4000
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE DEXAMETASONA MAS TOBRAMICINA SEMISOLIDO OFTALMICO CERO PUNTO UNO POR CIENTO MAS CERO PUNTO TRES POR CIENTO CJ POR TUBO POR TRES PUNTO CINCO GRAMOS	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260839256C1		UNIDAD	220	1.7900	393,8000	393,8000

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2024-0004-R
Quito, D.M., 28 de febrero de 2024

530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL 25 MG POR ML CJ POR AMPOLLAS POR 3 ML	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260832269C1	UNIDAD	30640	0,0482	1.476,8480	1.476,8480
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE FERROSO SULFATO SOLIDO ORAL 50 MG EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL CJ POR BLISTER O RISTRA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260641368C1	UNIDAD	11850	0,0500	592,5000	592,5000
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 500 MG CJ POR VIALES CON DISOLVENTE	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260124424C1	UNIDAD	415	1,5800	655,7000	655,7000
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE KETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL 30 MG POR ML CJ POR AMPOLLAS POR 1 ML	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260712473C1	UNIDAD	12315	0,0950	1.169,9250	1.169,9250
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE LAGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARADOS INERTES SEMISOLIDO OFTALMICO N D CJ POR TUBO POR 10 G MINIMO	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260839479C1	UNIDAD	3580	4,3000	15.394,0000	15.394,0000
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE METOTREXATO SOLIDO ORAL 2 PUNTO 5 MG CJ POR BLISTER O RISTRA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260846578C1	UNIDAD	4590	0,1486	682,0740	682,0740
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE NEOSTIGMINA LIQUIDO PARENTERAL CERO PUNTO 5 MG POR ML CJ POR AMPOLLAS POR 1 ML	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260845008C1	UNIDAD	945	0,1300	122,8500	122,8500
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ACIDO ALENDRONICO SOLIDO ORAL 70 MG CAJA POR BLISTER O RISTRA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260902014C1	UNIDAD	6450	0,0329	212,2050	212,2050
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ACIDO FRANEXAMICO SOLIDO ORAL 500 MG CAJA POR BLISTER O RISTRA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260901021C1	UNIDAD	235	0,3890	91,4150	91,4150
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ADAPALENO SEMISOLIDO CUTANEO CERO PUNTO UNO POR CIENTO CAJA POR TUBO POR 30 G MINIMO	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260612030C1	UNIDAD	1000	1,0800	1.080,0000	1.080,0000
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL POLVO 150 MG MAS 62 PUNTO 5 MG POR 5 ML CAJA POR FRASCO POLVO PARA RECONSTITUIR A 100 ML MINIMO CON DOSIF	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260005071C1	UNIDAD	1375	1,9500	2.681,2500	2.681,2500
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE AMOXICILINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG POR 5 ML CJ POR FCO PARA RECONSTITUIR A 100 ML MINIMO CON DOSIF	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260005074C1	UNIDAD	1600	0,8340	1.334,4000	1.334,4000
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE BUTILESCOPOLAMINA N BUTILBROMURO DE HIOSCINA LIQUIDO PARENTERAL 20 MG POR ML CJ POR AMPOLLAS POR 1 ML	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260520127C1	UNIDAD	2880	0,2900	835,2000	835,2000
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE CARVEDILOL SOLIDO ORAL 6 PUNTO 25 MG CJ POR BLISTER O RISTRA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260421150C1	UNIDAD	67275	0,0137	921,6675	921,6675
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE CLINDAMICINA SOLIDO ORAL 300 MG CJ POR BLISTER O RISTRA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260765189C1	UNIDAD	1225	0,0960	117,6000	117,6000
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 50 MG CJ POR BLISTER O RISTRA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260571208C1	UNIDAD	107970	0,0300	3.239,1000	3.239,1000

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2024-0004-R

Quito, D.M., 28 de febrero de 2024

82.865.2870

INCREMENTAR

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DEL GRUPO UNO DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS FARM-2024-0001 PARA EL CCQAHDCH	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260612807	C1	UNIDAD	1	4.011,16	4.011,16	4.011,16
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DEL GRUPO DOS DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS FARM-2024-0002 PARA EL CCQAHDCH	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260839479	C1	UNIDAD	1	20.435,79	20.435,79	20.435,79
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DEL GRUPO TRES DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS FARM-2024-0003 PARA EL CCQAHDCH	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260571208	C1	UNIDAD	1	9.645,67	9.645,67	9.645,67
										34.092,62	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Responsable de Compras Públicas de esta Casa de Salud, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: marcos.almeyda@iess.gob.ec y ana.baldeon@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 9 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Tlga. Ana Lucía Baldeón Ochoa
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN/OFCINISTA SERVICIOS GENERALES

Referencias:

- IESS-HD-CH-DA-2024-0397-M

Anexos:

- 1_6_1_3_revisión_y_aprobación_de_compras_y_máxima_autoridad0050213001709052828.pdf
 - 1.6.1.2_matriz_de_reforma_al_pac_formato_excel_001.xls
 - cate-008-2024_cate_3.pdf
 - simulacion_compra02151940017081154110832050001709052753.pdf
 - cate-c13-2024-signed0347834001709052753.pdf

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2024-0004-R

Quito, D.M., 28 de febrero de 2024

- 1_6_1_1_informe_de_reforma_al_pac_n°001_f0506176001709140865.pdf

Copia:

Señor Magíster
Paulo Cesar Tello Navarrete
Responsable de Farmacia- Hospital del Día Chimbacalle

Señora Tecnóloga
Cynthia Yessenia Haro Coque
Auxiliar de Farmacia-Hospital del Día Chimbacalle

Señorita Tecnóloga
Verónica Alexandra Álvarez Vásquez
Responsable de Compras Públicas, Hospital del Día Chimbacalle.